



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Junio de 2012**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz  
Dña. Dolores Hernández Pérez

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintisiete de Junio de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa, el Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Serrano Dillana, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr. Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Junio de 2012, la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se nombra Subdelegada del Gobierno en Badajoz a Dña. María Pilar Nogales Perogil.
- DECRETO-LEY 1/2012, DE 25 junio, de medidas urgentes para contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social en Extremadura.
- Escrito de la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL ESTADO DE MÉRIDA (MEJICO), agradeciendo el apoyo prestado por parte del Ayuntamiento durante la celebración de la feria de Turismo en Extremadura.
- Circular del Sr. Director de la Escuela de tráfico de la Guardia Civil de Mérida, mediante la que agradece la rápida y eficaz actuación de dos dotaciones de bomberos del parque Municipal de Mérida, en el incendio producido en el garaje de dicha escuela.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012.-**



Por parte de la Sra. Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego se presenta el Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio del año 2012 indicando que en la documentación presentada se encuentra:

- 1 Memoria
- 2 Informe Económico Financiero de Evaluación de los Ingresos y Gastos Municipales
- 3 Anexo de Inversiones
- 4 Presupuesto Consolidado
- 5 Bases de Ejecución
- 6 Informe de Intervención
- 7 Informe Evaluación Estabilidad
- 8 Anexo de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda
- 9 Anexo de Personal
- 10 Relación Valorada de Puestos
- 11 Presupuesto Empresa Municipal de Transportes
- 12 Presupuesto Organismo Autónomo La Encina
- 13 Estado de Ingresos y Gastos
- 14 Listado Estado de Ingresos
- 15 Listado Estado de Gastos
- 16 Liquidación Ejercicio 2011

El Presupuesto Consolidado arroja un total de ingresos de 43.983.253,00€ y de 53.052.895,08 € en concepto de gastos, con un déficit de 9.069.642,08 €.

Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, en virtud e las competencias que le atribuye el art. 127,1,b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2012 que comprende los siguientes documentos:

### **I. MEMORIA DE ALCALDÍA.**

### **II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES**

### **III. ANEXO DE INVERSIONES**

### **VI. PRESUPUESTO CONSOLIDADO**



**CONSOLIDADO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**  
**MÉRIDA**

EJERCICIO ECONOMICO  
DE

2012

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	22.902.151,64 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19.884.963,44 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.545.170,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.465.610,00 €
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	905.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	5.300.000,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>53.052.895,08 €</b>



		<b>2012</b>
		<b>RESUMEN</b>
(ANTEPROYECTO)	ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	17.015.478,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.996.300,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	10.718.074,00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	13.910.611,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	292.790,00 €
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>43.983.253,00 €</b>
	<b>DEFICIT INICIAL</b>	<b>- 9.069.642,08 €</b>



**V. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**VI. INFORME DE INTERVENCIÓN**

**VII. INFORME EVALUACION ESTABILIDAD**

**VIII . ANEXO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA**

**IX. ANEXO DE PERSONAL:**

**X. RELACIÓN VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO**

**XI .PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES**

**XII. PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LA ENCINA**

**XIII. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

**XIV LISTADO ESTADO DE INGRESOS**

**XV . LISTADO ESTADO DE GASTOS**

**XVI . LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011**

**Segundo.-** Someter este acuerdo a la aprobación del Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

**B).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PREVISTAS PARA EL AÑO 2012.-**

Se traen a la mesa las mociones de la Delegada de Hacienda relativa a la modificación de varias ordenanzas fiscales motivada, en unos casos por la entrada en vigor del Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo, “*de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios*” que modifica hechos imponible, sujetos pasivos... en las ordenanzas reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Municipales de Orden Urbanísticos, Licencias por apertura de establecimientos e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por otro lado por la necesidad de adecuar los ingresos a los costes del servicio en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de



Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Superficie y el precio público por utilización de aparcamientos municipales en superficie y por otro, la entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios que modifica el sujeto pasivo sustituto del contribuyente en la entidad que adquiere el inmueble en el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el proyecto de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Municipales de Orden Urbanístico o realización de actividades administrativas de control
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimiento
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Superficie.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de aparcamientos municipales en superficie y la Prestación de Servicios.

**Segundo.-** Someter la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas indicadas a la consideración del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

### **C).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MERCADILLO EN RELACIÓN AL TRASLADO DEL MERCADILLO DE LOS MARTES DESDE EL 23 DE AGOSTO HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Mercadillo, a la vista de las próximas ferias y fiestas de la ciudad, se formula propuesta de aprobación, si procede, del traslado del Mercadillo de los Martes de Mérida a la zona de aparcamientos del ferial, desde el día 23 de



Agosto hasta el día 13 de septiembre del año en curso. Asimismo se propone la anulación del Mercadillo del día 4 de Septiembre de 2012. Todo ello para evitar problemas de tráfico y salvaguardar la seguridad de la zona.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Mercado y Mercadillo y, en consecuencia, ordenar el traslado del Mercadillo de los Martes de Mérida, desde el día 23 de Agosto hasta el día 13 de Septiembre de 2012, a la zona de aparcamientos del Ferial. Asimismo que se proceda a la anulación del Mercadillo para el día 4 de Septiembre de este mismo año.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Mercados y Mercadillos, a la Oficina Municipal de Sanidad y a la Delegación de Tráfico Municipal.

### **D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL INMUEBLE SITO EN EL Nº 6 DE LA CALLE ORESTIADA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de aprobación inicial, si procede, del Estudio de Detalle para el inmueble sito en el nº 6 de la calle Orestiada de esta ciudad, todo ello a solicitud de D. Alonso Flores Paredes en representación de Dña. Francisca Ferrero Trinidad.

Visto que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, la Parcela donde se plantea el Estudio de Detalle, está situada sobre suelo urbano consolidado, siendo de aplicación la ordenanza Unifamiliar Adosada UD, la cual permite una edificabilidad de 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una ocupación por planta del 50%.

Visto, asimismo, el informe de la Sra. Asesora Jurídica de urbanismo, en el que se concluye que pese al ámbito de dicho estudio de detalle no puede considerarse ni manzana ni unidad urbana equivalente, ya que en dicha manzana existen parcelas con similares actuaciones, esto unido a la situación de minusvalía de uno de los moradores de la vivienda, y dado que no se aumenta la edificabilidad permitida, extremo que en ningún caso podría alterarse mediante estudio de detalle, se propone la tramitación del estudio de detalle que nos ocupa.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO





**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el inmueble sito en el nº 6 de la calle Orestiada, conforme a lo preceptuado por el artículo 128, en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como a los interesados a los efectos oportunos.

**E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL INMUEBLE SITO EN EL Nº 40 DE LA AVDA. DE LAS ABADÍAS.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de aprobación inicial, si procede, del Estudio de Detalle para el inmueble sito en el nº 40 de la Avda. de las Abadías de esta ciudad; todo ello a solicitud de D. Miguel Sánchez Castillo, actuando en representación de Dña. Marta Plá Benítez y D. Antonio Sánchez Lázaro.

Visto que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, la Parcela donde se plantea el Estudio de Detalle, está situada sobre suelo urbano consolidado, siendo de aplicación la ordenanza Unifamiliar Adosada UD, la cual permite una edificabilidad de 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una ocupación por planta del 50%.

Visto, asimismo, el informe de la Sra. Asesora Jurídica de urbanismo, en el que se concluye que pese al ámbito de dicho estudio de detalle no puede considerarse ni manzana ni unidad urbana equivalente, ya que en dicha manzana existen parcelas con similares actuaciones, esto unido a la situación de minusvalía de uno de los moradores de la vivienda, y dado que no se aumenta la edificabilidad permitida, extremo que en ningún caso podría alterarse mediante estudio de detalle, se propone la tramitación del estudio de detalle que nos ocupa.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el inmueble sito en el nº 40 de la Avda. de las Abadías, conforme a lo preceptuado por el artículo 128, en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado



por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como a los interesados a los efectos oportunos.

**F).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.-**

Por el Sr. Concejale Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de aprobación, si ello procede, del expediente de contratación para la Gestión del Servicio Público de Explotación y mantenimiento de la Ciudad Deportiva de Mérida.

Visto que se han seguido en su tramitación las prescripciones del artº. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos; y, asimismo, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Técnico de Contrataciones con el visto bueno del Gabinete Jurídico Municipal,

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le atribuye D.A. 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato mediante Procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo estipulado por el artº. 157 del TRLCSP, siendo dichos criterios de adjudicación acordes con lo establecido en el art. 150.1 de la referida Ley con el principio de concurrencia.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que habrán de regir la citada contratación.

**Cuarto.-** Encomendar a los servicios de Contrataciones el impulso y tramitación del expediente aprobado.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**